

**CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DEL
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX**

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO	SHIELD HABER BASICO ACTUAL	DOCTORADO	MAESTRIA	DIPLOMADO	LICENCIATURA (Provision Nacional)	TECNICO SUPERIOR O EGRESADO UNIVERSITARIO	TECNICO MEDIO O ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE ALTO O (CERTIFICADO DE COMPETENCIA **)	BACHILLER	EXPERIENCIA (Elemento excluyente)		EQUIVALENCIA DE FUNCIONES ENUNCIATIVA NO LIMITATIVA
											GENERAL (AÑOS)	ESPECIFICA (AÑOS Y MESES)	
EJECUTIVO	3	Director General - Sec. Pm. Presidente	20.724,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	4	Jefe de Unidad I - Asesor	20.661,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	5A	3A	
	5	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	19.027,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	3A	
	6	Jefe de Unidad III - Especialista I	18.649,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	3A	
	7	Jefe de Unidad IV - Especialista II	17.981,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	2A	
	8	Responsable I - Especialista III	16.541,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	2A	
	9	Responsable II - Profesional I	15.842,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	2A	
	10	Responsable III - Profesional II	15.128,00	D	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	2A	
	11	Responsable IV - Profesional III	14.574,00	NO	D	D	SI	N/A	N/A	SI	4A	2A	
	12	Profesional IV	13.786,00	NO	D	D	SI	N/A	N/A	SI	3A Y 6M	2A	
	13	Profesional V	13.077,00	NO	NO	D	SI	N/A	N/A	SI	3A Y 6M	2A	
OPERATIVO	14	Profesional VI	12.054,00	NO	NO	D	SI	N/A	N/A	SI	3A	2A	
	15	Profesional VII - Técnico I	11.344,00	NO	NO	NO	SI	N/A	N/A	SI	3A	2A	
	16	Profesional VIII - Técnico II - Sec. De Presidente	10.792,00	NO	NO	NO	SI	N/A	N/A	SI	3A	2A	
	17	Profesional IX - Técnico III - Secretaria de Ministro	9.846,00	NO	NO	NO	D	D	SI	SI	2A	1A	
	18	Técnico IV	9.218,00	NO	NO	NO	D	D	SI	SI	2A	1A	
	19	Técnico V - Secretaria de Viceministro	8.192,00	NO	NO	NO	D	D	D	SI	2A	1A	
	20	Técnico VI - Sec. Direccion General - Chofor Ministro - Ujjer Ministro	7.326,00	NO	NO	NO	D	D	D	D	2A	1A	
	21	Administrativo I - Secretaria Unidad - Chofor Viceministro - Ujjer Viceministro	6.334,00	NO	NO	NO	NO	D	D	D	1A	6M	
	22	Administrativo II - Ujjer de Director General	5.828,00	NO	NO	NO	NO	D	D	D	1A	6M	
	23	Administrativo III - Ujjer de Jefatura de Unidad	5.121,00	NO	NO	NO	NO	D	D	D	6M	0	
	25	Auxiliar I	4.252,00	NO	NO	NO	NO	D	D	D	6M	0	
	26	Auxiliar II	3.543,00	NO	NO	NO	NO	D	D	D	0	0	
	27	Auxiliar III	2.864,00	NO	NO	NO	NO	D	D	D	0	0	

* N/A = NO Aplica

** Solo Aplica A Nivel Operativo

D = Deseable

SI = SI es requisito

NO = NO es requisito

A = Año

M = Mes

GONZALO B. URBANO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

LIC. Humberto Nino ADOZO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

La Paz, 05 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA**SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.0029A/2024**

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CUADRO DE EQUIVALENCIAS PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX.

VISTOS:

El Informe INF/SENATEX/UAF N° 0549/2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del SENATEX, y el Informe Legal INF/SENATEX/UAF N° 0076A/2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del SENATEX; y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 3, dispone que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que, la Ley N° 1546, de 31 de diciembre de 2023, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, en su Artículo 1, determina: “La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas.”

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y su modificatorio Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001.

Que, el Decreto Supremo N° 2765, de 14 de mayo de 2016, que modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación se modifica a Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada mediante Resolución Suprema N° 26115, de 16 de marzo de 2001, en su Artículo 60 establece que: “No están sometidos a la Ley del Estatuto del Funcionario Público ni a las presentes Normas Básicas, aquellas personas que con carácter eventual o para la prestación de servicios específicos o especializados, se vinculen contractualmente con una entidad pública, estando sus derechos y obligaciones regulados en el respectivo contrato y ordenamiento legal aplicable y cuyo procedimiento, requisitos, condiciones y formas de contratación se regulan por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. El personal eventual contratado para programas y proyectos, está exceptuado del alcance del presente artículo.”

Que, el Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa N° SENATEX/DGE/Nro. 0076/2022, en su Artículo 2, párrafo II señala que: “El Reglamento Interno de Personal se aplicará al Personal Eventual de la entidad, salvo que en el contrato establezca lo contrario o se determinen las salvedades que correspondan”.

Que, la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro. 0076/2022, de 30 de diciembre de 2022, aprueba el Manual de Descripción de Cargos del Servicio Nacional Textil – SENATEX Versión 4.



Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 172.2016, de 15 de julio de 2016 emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, aprueba las atribuciones y funciones del Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil – SENATEX, entre las cuales está la de emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la normativa vigente, fundamentadas por informes técnico y legal.

Que, la Resolución Suprema No. 27306, de 04 de diciembre de 2020, designa al ciudadano Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil – SENATEX, bajo tuición del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

CONSIDERANDO:

Que, través del Informe INF/SENATEX/UAF N° 0549/2024, de 05 de agosto de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas del SENATEX, recomienda: "Primero: Aprobar mediante Resolución Administrativa el "Cuadro de Equivalencias de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil – SENATEX", previo cumplimiento de requisitos a tal efecto. Segundo: Remitir el presente informe a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para su análisis y emisión del correspondiente informe legal, y proyección de la Resolución Administrativa que apruebe el "Cuadro de Equivalencias de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil – SENATEX". Tercero: Remitir una copia de la Resolución Administrativa que aprueba el "Cuadro de Equivalencias de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil – SENATEX" a la Unidad de Administración y Finanzas. Cuarto: Difundir a las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Servicio Nacional Textil - SENATEX el "Cuadro de Equivalencias de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil – SENATEX". Quinto: Instruir a las áreas pertinentes que se realicen las acciones necesarias para la elaboración y aprobación de una Escala Salarial propia de SENATEX".

Que, por Informe Legal INF/SENATEX/UAF N° 0076A/2024, de 05 de agosto de 2024, la Unidad de Asuntos Jurídicos, recomienda: "5.1. Considerar la aprobación del "Cuadro de Equivalencia de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil - SENATEX", de acuerdo a procedimiento vigente, y mediante Resolución Administrativa; 5.2. Encomendar a la Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva difusión del "Cuadro de Equivalencia de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil – SENATEX". 5.3. Instruir a la Unidad de Administración y Finanzas que por las áreas de su dependencia gestione y ejecute las acciones correspondientes para la elaboración y aprobación de una Escala Salarial propia de SENATEX, en el marco de la normativa vigente."

Que, teniendo presente la motivación, los fundamentos técnicos y legales descritos en los precitados informes se ha hecho evidente la imperiosa necesidad institucional de contar con un cuadro de equivalencias que refleje los requisitos y condiciones para acceder a los cargos del personal de esta entidad pública, independientemente de la naturaleza de su vínculo con la Entidad, que accesoriamente vincula con su salario mismo que al no tener una escala propia es necesario aplicar la supletoriedad para remitirnos a las normas generales que establecen los límites salariales establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco de las ordenamiento jurídico financiero administrativo y contable del estado, mientras se tramita una escala salarial propia sin que esto implique su aprobación, pues los alcances de la presente resolución se limitan a la aprobación del Cuadro de Equivalencias de Funciones para Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Equivalencia de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil - SENATEX, de acuerdo al anexo adjunto, mismo que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.



SEGUNDO.- INSTRUIR a la Unidad de Administración y Finanzas, la implementación del Cuadro de Equivalencia de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Servicio Nacional Textil - SENATEX y el respectivo cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución Administrativa y el cuadro de equivalencia de funciones aprobado, a las diferentes unidades organizacionales del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Gonzalo B. Uscamayta González
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX